



Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 017214-23 que contiene el Informe Técnico Nº 035-2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la servidora **Lidia Patricia, VALDIVIEZO FALCÓN**, Médico Especialista, quien labora como Médico Asistente en el Servicio de Sub-Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría de la Institución, quien solicita licencia para asistir al evento "**XXIV Congreso Iber - Americano de Gastroenterología, Hepatología e Nutrición Pediátrica**", a realizarse en la ciudad de **Río de Janeiro - Brasil**, a partir del 24 al 29 de octubre del 2023, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;

Que, en el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28º que *"Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad"*;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"*;





Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, el Jefe del Servicio de Sub-Especialidades Pediátricas, de fecha 17 de agosto del 2023, describe la importancia de dicha capacitación, porque permitirá la actualización de conocimientos relacionados a las diversas patologías gastroenterológicas en Pediatría, para brindar una mejor atención a los pacientes que acuden a nuestra Institución;

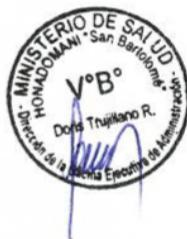
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 26-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia con goce de haber a la servidora **Lidia Patricia, VALDIVIEZO FALCÓN**, Médico Especialista del Departamento de Pediatría, para asistir al **"XXIV Congreso Ibero - Americano de Gastroenterología, Hepatología e Nutrición Pediátrica"**, a realizarse **en la ciudad de Río de Janeiro - BRASIL, del 24 al 29 de octubre del 2023**, incluido los días de traslado.



Artículo 2º. – DISPONER que la citada profesional, en el artículo 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligada a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

Artículo 3º.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SGCR/DJTR/JC/O/SPMG/
C.c. Dirección General (1)
Dirección Adjunta (1)
OEA (1)
Departamento de Pediatría (1)
Oficina de Personal (8)
Interesada (1)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427